

“TIGRE CANTA 2024. Edición Folclore”.

BASES Y CONDICIONES

Certamen de Solistas y Conjuntos de Música Folclórica del Partido de Tigre.

I.- INTRODUCCIÓN

La MUNICIPALIDAD DE TIGRE convoca a todos aquellos cantantes solistas y/o conjuntos locales de música folclórica, a participar de TIGRE CANTA 2024. Edición Folclore.

El certamen tiene por objeto fomentar la música folclórica nacional como parte de nuestro acervo cultural y promover, difundir y/o dar a conocer a los artistas locales. Acompañando el proceso de profesionalización de las carreras artísticas de nuestros vecinos, que persiguen el sueño de trascender a través de la música.

II.- DESARROLLO DEL CERTAMEN. PREMIOS

El certamen se desarrollará a través de las siguientes instancias: competitivas y eliminatorias, semifinales y final.

El premio mayor será la (i) GRABACIÓN DE HASTA (3) TEMAS en formato DIGITAL, (ii) GRABACIÓN DE UN VIDEO CLIP, en algún espacio dentro del partido de Tigre.

III.- CRONOGRAMA

- Fecha de apertura de la inscripción: ABRIL
- Fecha límite de inscripción: 10 DE MAYO
- Días de realización de competencias: MAYO JUNIO JULIO AGOSTO
- Publicación de resultados: SEPTIEMBRE

IV.- BASES Y CONDICIONES. Participantes, podrán participar:

- Todos aquellos cantantes solistas y conjuntos cuyos integrantes sean mayores de edad. Los menores de edad solo podrán participar a partir de los 16 años, con autorización expresa de padre, madre y/o tutor.
- **CATEGORÍAS.** El certamen se dividirá en dos categorías (i) **Solista de Canto** (ii) **Conjunto Vocal**
- **Solista de Canto.** Podrá estar acompañado por músicos en vivo ó con grabaciones o pistas, en este caso las mismas no podrán contener la voz del canto ni otras voces, por ejemplo, coros. El cantante puede a su vez ejecutar un instrumento. Interpretará ritmos y/o aires folclóricos nacionales, estilo tradicional y/o de proyección. **IMPORTANTE.** El cantante solista deberá tener domicilio en el Partido de Tigre, con una antigüedad mínima de 1 año, conforme acreditación en su DNI.

- **Conjunto Vocal.** Se considera conjunto a la agrupación de cantantes con participación vocal de más de dos personas, que cuenten con un mínimo de TRES (3) integrantes, entre músicos y cantantes. Interpretarán ritmos y/o aires folclóricos nacionales, estilo tradicional y/o de proyección. **IMPORTANTE.** Al menos un integrante del conjunto deberá tener domicilio en el Partido de Tigre, con una antigüedad mínima de 1 año, conforme acreditación en los respectivos DNI.
- No podrán inscribirse, y NO se considerarán parte del conjunto los sonidistas, managers, vestuaristas, asesores de imagen, entre otros y/o todo tipo de persona que no tenga participación activa directa, en la ejecución de los temas.
- Los participantes pueden competir en las dos categorías: Cantante Solista y Conjunto Vocal, pero deben representar un solo grupo.

V.- REPERTORIO.

- Deberá constar con TRES (3) temas sin restricciones, que se encuadren dentro del género musical folclórico nacional, en cualquiera de sus variantes, tradicional y/o de proyección. Si la obra es de la autoría del cantante solista y/o conjunto participante se sugiere su registro en Propiedad Intelectual o SADAIC.
- La duración de cada tema musical no podrá exceder los cuatro (4) minutos.
- Los temas elegidos para la participación tendrán letra y música.
- La letra podrá ser expresada tanto en idioma castellano y/u otras lenguas, siempre que sean originarias de Latinoamérica.
- En una PRIMERA INSTANCIA deberán interpretarse DOS (dos) temas. El jurado se reserva la facultad de solicitar la ejecución un tercer tema y para el caso de considerar un posible empate, podrá solicitar su repetición.
- La selección de los temas en cada participación será a elección de los participantes.
- Cada cantante solista y /o conjunto deberá presentar - previamente al inicio de la competencia - y ante el Jurado, título, autoría y letras de los TRES (3) temas elegidos.

VI.- SELECCIÓN

El jurado estará integrado por referentes del género, cantantes, músicos y/o productores, que se darán a conocer durante el período de inscripción.

El JURADO podrá rechazar la participación de aquellos participantes que no cumplan con las Bases del presente Reglamento.

La MUNICIPALIDAD DE TIGRE se reserva el derecho, a su propia discreción, de descalificar a cualquier cantante solista y/ conjunto que (i) altere el proceso de

participación, (ii) actúe en violación del presente Reglamento. (iii) actúe en una manera quebrantadora, o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar a cualquier otra persona, (iv) detecte la utilización de algún tipo de fraude o maniobra o dispositivo no válido para la adjudicación del/los premio/s.

VII.- EVALUACIÓN.

- Se evaluará la participación del cantante solista y/o del conjunto en forma global, teniendo en cuenta para ello ítems tales como afinación, rítmica, originalidad, estilo, expresividad y/o todo aquello que el Jurado crea necesario evaluar para definir su juicio, de acuerdo al estilo y género elegido por cada participante.
- Prevalecerá sobre la técnica individual la propuesta global del grupo en el caso de la categoría Conjunto Vocal.
- La única medición de tiempo válida e inapelable será la cronometrada por el Jurado, a partir del inicio del tema ejecutado.

VIII.- ASPECTOS TÉCNICOS.

- El Municipio pondrá a disposición de los participantes el sistema de sonido, adecuado y operado por técnicos idóneos, con anterioridad al horario previsto de comienzo de la competencia.
- El Municipio no proveerá instrumentos ni equipos de piso (amplificadores), siendo estos elementos de exclusiva responsabilidad de cada participante.
- El Municipio podrá autorizar que los conjuntos (previo acuerdo fehaciente entre ellos) participen y/o compartan un mismo equipo de escenario o “backline” (batería, amplificadores, etc.), no siendo esto obligatorio ni excluyente. El cuidado y correcta utilización de los mismos, será de exclusiva responsabilidad de cada conjunto.
- La modalidad de la prueba de sonido será determinada por el Jurado o veedor en el momento de la competencia, SIN EXCEPCIÓN.

IX.- DESCALIFICACIÓN.

Será pasible de descalificación las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados.
- Ausencia de quien/es participa/n.
- Cualquiera agresión hacia la/s persona/s que formen parte de la organización y/o participantes.
- Comportamiento irrespetuoso sea presencial o a través de las redes digitales de uso público (Facebook, Instagram, Twitter, Tik Tok, etc.) para con sus pares, jurados, miembros de la organización y público en general, antes o durante las competencias y/o la premiación, por parte de participantes.

- Toda propuesta que constituya apología de cualquier tipo de violencia discriminación.

X.- RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

- LOS PARTICIPANTES garantizan que los datos e información ingresada no violan la propiedad privada ni el derecho de las personas ni el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otro derecho público y/o privado.
- LOS PARTICIPANTES consienten y aceptan voluntariamente que la participación en TIGRE CANTA 2024. EDICION FOLCLORE es VOLUNTARIA, y bajo su UNICA y EXCLUSIVA responsabilidad.
- LOS PARTICIPANTES toman conocimiento y prestan expresa conformidad, que la MUNICIPALIDAD DE TIGRE en ningún caso será responsable por los daños y perjuicios que por cualquier naturaleza pudieran originarse ante la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de todos los datos o información ingresada y/o denunciada por LOS PARTICIPANTES. En tal sentido se comprometen a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, frente a reclamos de terceros relacionados con motivo de su participación en el presente evento.
- LOS PARTICIPANTES autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar, por cualquier medio de difusión, los datos obtenidos a través de su participación en TIGRE CANTA 2024. EDICION FOLCLORE, sin derecho a indemnización o compensación alguna.
- El simple hecho de participar implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes “Bases y Condiciones”, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar la MUNICIPALIDAD DE TIGRE y decidir sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales LOS PARTICIPANTES no tendrán derecho a reclamo alguno.
- En caso de modificación del presente Reglamento, la misma será publicada a través de los sitios webs y redes sociales institucionales.

XI.- AUTORIZACIÓN. DIFUSIÓN

Por el hecho de participar en TIGRE CANTA 2024. EDICION FOLCLORE, los grupos y/o bandas prestan su conformidad, en caso de resultar su tema seleccionado y brindan la autorización a LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE para que esta lo reproduzca por medio y por tiempo indefinido.

Asimismo, autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar y reproducir total o parcialmente los temas en cualquier soporte y/o formato, citando su autoría, excluyendo toda reproducción o exhibición que persiga fines comerciales.